

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	RESOLUCIONES
	Por SECRETARIA/O DELEGADA/O POR SUSTITUCION, con:
	Número: 255/2025 Fecha: 28-01-2025 Fedatario: José Manuel Dorta Delgado



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Organismo Autónomo Gerencia
Municipal de Urbanismo

Servicio de Régimen General

RESOLUCIÓN DE LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DOÑA ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Expdte.: 2025/0014

Siguiendo instrucciones del Director Gerente, en la que manifiesta la urgente e inaplazable necesidad de proveer por funcionario/a de carrera el puesto de trabajo denominado "Ingeniero/a Técnico/a Industrial", con el código G7333-F-10, y de conformidad con los siguientes;

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por Resolución nº 828/2022, de 24 de marzo de 2022, se dispone, con el siguiente tenor, en su dispositivo primero:

Primero. – Autorizar la designación en Comisión de Servicios voluntaria del funcionario de carrera de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, Ingeniero Técnico Industrial, D. Saúl Jorge Luis Martín, con D.N.I. nº *****, para desempeñar el puesto de trabajo denominado "Ingeniero/a Técnico/a Industrial", adscrito a la Sección de Logística e Infraestructura deportiva, del Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con código F1363 de la RPT, con un complemento de destino 22 y un complemento específico 540, y por un plazo de un (1) año, prorrogable por otro año más.

SEGUNDO. - Por Resolución nº 1030/2023, de 30 de marzo, se dispone, con el siguiente tenor, en su dispositivo primero y segundo:

Primero.- Dar por finalizada la designación en Comisión de Servicios voluntaria del funcionario de carrera de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, Ingeniero Técnico Industrial, D. Saúl Jorge Luis Martín, con D.N.I. nº *****, para desempeñar el puesto de trabajo denominado "Ingeniero/a Técnico/a Industrial", adscrito a la Sección de Logística e Infraestructura deportiva, del Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con código F1363 de la RPT, con un complemento de destino 22 y un complemento específico 540, con fecha 31 de marzo de 2023

Segundo. – Designar en Comisión de Servicios voluntaria del funcionario de carrera de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, Ingeniero Técnico Industrial, D. Saúl Jorge Luis Martín, con D.N.I. nº *****, para desempeñar el puesto de trabajo denominado "Jefe/a de Sección", adscrito a la Sección de Logística e Infraestructura deportiva, del Servicio de Deportes y Calidad de Vida del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con código F1413 de la RPT, por una duración máxima de un año, prorrogable excepcionalmente por otro año. Dicha Comisión surtirá efectos económico -administrativos a partir del día 1 de abril de 2023.

Avenida Tres de Mayo, 40
38005 Santa Cruz de Tenerife

922 01 31 01
www.urbanismosantacruz.es

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A Ver firma	Fecha: 28-01-2025 13:07:59	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 255/2025	Fecha: 28-01-2025 13:07	
Nº expediente administrativo: 2025-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): FDF83844CFB48C74E754A7B3AAAA0840 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/FDF83844CFB48C74E754A7B3AAAA0840 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2025 11:12:08 Ver sello	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 11:12:08	



TERCERO. – Con fecha del miércoles 25 de diciembre de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 155, anuncio de la Resolución de 18 de diciembre de 2024 del Director General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por la que se dispone, con el siguiente tenor, en su dispositivo primero:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente al funcionario de carrera del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, **Don Saúl Jorge Luis Martín, con D.N.I. nº *******, titular de una plaza Ingeniero/a Técnico/a Industrial, de la Escala de Administración Especial, de Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, el puesto de trabajo denominado **“Jefe/a de Sección”**, adscrito a Sección de Logística e Infraestructura Deportiva del Servicio de Deportes y Calidad de Vida, vinculado a plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores y Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupos A1 y A2, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F1413.

El funcionario tomará posesión de dicho puesto en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo de que es titular, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO. – Con fecha del 26 de diciembre de 2024, y número de registro de entrada 2024/16649, se presenta solicitud por D. Saúl Jorge Luis Martín, con el siguiente tenor:

Expone: En atención a la resolución del Sr. Director General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 18 de diciembre de 2024 publicada en el BOP nº155, miércoles 25 de diciembre de 2024, por el que se me adjudica definitivamente titular de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, de la Escala de Administración Especial, de Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, el puesto de trabajo denominado “Jefe/a de Sección”, adscrito a la Sección de Logística e Infraestructura Deportiva del Servicio de Deportes y Calidad de Vida, vinculado a plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores y Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupos A1 y A2, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F1413.

Y dado que en la misma resolución se indica que tomaré posesión de dicho puesto en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo de que es titular, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, es por lo que

Solicita: Al Servicio de Régimen General-Recursos Humanos, en atención al artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, solicito ser declarado en situación de servicio en otra Administración Pública, Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en virtud a la resolución del Sr. Director General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife publicada en el BOP nº155, miércoles 25 de diciembre de 2024.

Así mismo, solicito mantener mis derechos y conservar la condición de funcionario en la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como derecho a participar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que se efectúen en la misma.

De igual forma, sea reconocida mi solicitud antes del 30 de diciembre de 2024, o en su defecto, con efecto en dicha fecha, en atención a la resolución citada de fecha 18 de diciembre de 2024.

QUINTO. – Por Resolución nº 4199/2024, de 30 de diciembre, se dispone, el pase a la situación de servicio en otras administraciones al funcionario de carrera D. Saúl

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 28-01-2025 13:07:59	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 255/2025	Fecha: 28-01-2025 13:07	
Nº expediente administrativo: 2025-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): FDF83844CFB48C74E754A7B3AAAA0840 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/FDF83844CFB48C74E754A7B3AAAA0840			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2025 11:12:08	- 2/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 11:12:08	



Jorge Luis Martín, con DNI nº ***** en situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas, conservando la condición de funcionario de carrera de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SEXTO. – Con fecha del 30 de diciembre de 2024, se dicta Resolución nº 4233/2024, por la que se dispone el cese del funcionario interino por sustitución del titular del puesto G7333-F-10, al haberse producido la pérdida de reserva del puesto por el funcionario de carrera titular del mismo.

SÉPTIMO. – Con fecha del 2 de enero de 2025, se dicta Instrucción por el Gerente, en orden al inicio de la tramitación de procedimiento de comisión de servicios para la provisión del puesto de trabajo G7333-F-10 por funcionario de carrera y, de quedar desierto éste, iniciar procedimiento de llamamiento para su provisión por funcionario interino.

OCTAVO. – Con fecha del 2 de enero de 2025, se emite informe por el Servicio de Régimen General, por el que se formula propuesta de Resolución de convocatoria del procedimiento de comisión de servicio para la provisión temporal del puesto de trabajo G7333-F-10.

NOVENO. – Con fecha del 3 de enero de 2025, se emite informe por la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria, GP20250001, que informa la existencia de crédito a nivel de vinculación.

DÉCIMO. – Con fecha del 14 de enero de 2025, se emite informe por la Intervención General, FI20250001(I), por el que se informa favorablemente la propuesta del Servicio gestor.

DÉCIMO PRIMERO. – Con fecha del 15 de enero de 2025, se dicta Resolución nº 47/2025, por la que se dispone a convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, puesto de trabajo denominado “Ingeniero/a Técnico/a Industrial”, con el código G7333-F-10, cuya descripción y requisitos para su desempeño figura en el Anexo I de la citada Resolución. La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de seis (6) meses, prorrogable por nuevos períodos de seis (6) meses, hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de dos años, o hasta la provisión definitiva del puesto si ello se produjese antes de transcurrido el plazo máximo de vigencia.

DÉCIMO SEGUNDO. – Publicado anuncio en la web de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el 15 de enero de 2025, y cerrado el plazo el 22 de enero de 2025, no constan presentada solicitud por funcionario de carrera.

DÉCIMO TERCERO. – Con fecha del 28 de enero de 2025, se emite informe por el Servicio de Régimen General, por el que se formula propuesta de Resolución, con el siguiente tenor, en su parte dispositiva:

PRIMERO. – *Declarar desierta la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, realizada por Resolución nº 47/2025, de 15 de enero, del puesto de trabajo denominado “Ingeniero/a Técnico/a Industrial”, con el código de puesto G7333-F-10, por los motivos expuestos en el FJ4º de la presente Resolución.*

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 28-01-2025 13:07:59	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 255/2025	Fecha: 28-01-2025 13:07	
Nº expediente administrativo: 2025-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): FDF83844CFB48C74E754A7B3AAAA0840 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/FDF83844CFB48C74E754A7B3AAAA0840 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2025 11:12:08	- 3/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 11:12:08	



SEGUNDO. – Proceder al nombramiento de personal interino, conforme al artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante llamamiento de la lista de reserva cedida a este Organismo Autónomo por el Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, al no poder quedar desatendido las tareas asignadas a dichos puestos.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Dispone el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que “Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Administración Local formará también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir en todo caso la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Siendo así que el puesto objeto de cobertura tiene en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el sistema de libre designación.

SEGUNDO. - El artículo 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone, con el siguiente tenor literal;

3. En caso de urgente e inaplazable necesidad, los puestos de trabajo podrán proveerse con carácter provisional debiendo procederse a su convocatoria pública dentro del plazo que señalen las normas que sean de aplicación.

El Tribunal Supremo, en [Sentencia núm. 873/2019 de 24 junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª, dictada en Recurso de Casación 1594/2017](#), ha venido a determinar la nulidad de pleno derecho de las comisiones de servicio que no cumplan con el requisito de publicidad establecido en el precepto de carácter básico anteriormente citado, estableciendo en su fundamento jurídico quinto, la siguientes características, en sus apartados 3º a 7º;

3º La referencia a un plazo indeterminado en el artículo 81.3 del EBEP obedece, por tanto, a ese carácter básico, luego qué plazo rija es cuestión que se deja al que señalen las normas de desarrollo de las bases. Ahora bien, tal plazo debe predicarse o relacionarse no tanto con la exigencia de la convocatoria pública, como respecto del presupuesto de la comisión de servicios: que haya una plaza vacante cuya cobertura sea urgente e inaplazable, luego su exigencia es coherente con la perentoria necesidad de cubrirla, acudiendo a esta posibilidad transitoria hasta que se cubra mediante los sistemas ordinarios de provisión de destinos.

4º Por tanto, cuando la causa que justifica la comisión de servicios es que haya una plaza vacante cuya cobertura es urgente e inaplazable, si como medida transitoria se acuerda cubrirla en comisión de servicios -obviamente voluntaria-, la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública y hacerlo, en su caso, dentro del plazo que prevea el ordenamiento funcional respectivo.

5º Si en la normativa de desarrollo no se prevé un plazo concreto para ofertarla, tal silencio podrá percutir en la atención a esas necesidades urgentes, esto es, a cuándo debe acordarse la comisión de servicios y cuánto tiempo puede mantenerse la plaza sin ser servida hasta que se oferte en comisión de servicios, pero no a cómo debe acordarse su cobertura para lo cual es exigible ex lege que sea mediante convocatoria y que sea

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 28-01-2025 13:07:59	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 255/2025	Fecha: 28-01-2025 13:07	
Nº expediente administrativo: 2025-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): FDF83844CFB48C74E754A7B3AAAA0840 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/FDF83844CFB48C74E754A7B3AAAA0840 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2025 11:12:08	- 4/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 11:12:08	



pública. Tal exigencia es coherente con el principio de igualdad en el acceso al desempeño de cargos y funciones públicas, para así evitar tratos preferentes en beneficio de la carrera profesional del funcionario comisionado.

6º A la exigencia de convocatoria pública hay que añadir otras garantías y así es como cobra sentido en el ámbito de la Administración General del Estado las deducibles del artículo 64 del RGIPPT: partiendo del presupuesto general -que exista vacante y que sea urgente e inaplazable cubrirla- se regula su duración máxima y prorrogabilidad, que el designado cuente con las exigencias previstas en la relación de puestos de trabajo para ocupar la plaza en cuestión, la competencia para acordarla, que en su caso se oferte la plaza en la siguiente convocatoria para la provisión por el sistema que corresponda, más aspectos relacionados con las condiciones de trabajo del adjudicatario

7º La convocatoria pública a la que se refiere el artículo 81.3 del EBEP no implica -máxime si concurren necesidades urgentes e inaplazables- aplicar las exigencias y formalidades procedimentales propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, en el que se presentan y valoran méritos, se constituyen órganos de evaluación, etc.: bastará el anuncio de la oferta de la plaza en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuenta con los requisitos para ocuparla según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para desempeñar la plaza vacante.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 64 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración, cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

Establece, así mismo, el artículo 38.3 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria;

3. La comisión de servicios se dará exclusivamente por necesidades del servicio; supondrá el destino a un puesto de trabajo diferente del que se estaba ocupando y comportará la reserva del puesto que se ocupaba. (...)

De conformidad con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, las comisiones de servicio voluntarias tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

En este sentido, la Asesoría Jurídica Municipal, ya ha señalado en anteriores informes;

“...Por ello, a nuestro juicio, es correcta la aplicación del art. 64.3 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, conforme al cual “...las citadas comisiones de servicios tendrán una duración de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.”

Habiendo entrado en vigor el [Decreto Ley 7/2024, de 31 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la gestión eficiente y la calidad en el empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como para la protección de la infancia en el ámbito de los juegos de azar y apuestas](#), que, si bien no es de aplicación directa a las entidades locales, si tiene la consideración de legislación de desarrollo de la legislación básica estatal en materia

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 28-01-2025 13:07:59	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 255/2025	Fecha: 28-01-2025 13:07	
Nº expediente administrativo: 2025-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): FDF83844CFB48C74E754A7B3AAAA0840 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/FDF83844CFB48C74E754A7B3AAAA0840 .			
Fecha de sellado electrónico:	05-03-2025 11:12:08	- 5/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 11:12:08



de función pública, viene a establecer ante la necesidad urgente de cubrir puestos de trabajo vacantes, el recurso a la figura de la provisión temporal por funcionario de carrera mediante Comisión de Servicios con carácter previo a la realización de llamamiento a través de listas de empleo temporal, a los efectos de evitar el recurso permanente a la figura del funcionario interino para cubrir necesidades de personal.

CUARTO. - La urgencia en la provisión del puesto, viene motivada en que dicho puesto de trabajo no puede quedar desatendido en sus funciones, lo que hace necesario que, por la brevedad de sus plazos para el inicio y resolución del mismo, se acuda a un sistema de provisión temporal. Al no haberse presentado ninguna solicitud por funcionario/a de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, Ingeniero Técnico Industrial, procede la declaración de desierta de la convocatoria.

Una vez declarada como desierta la convocatoria, se debe proceder, conforme a lo establecido en el [Decreto Ley 7/2024, de 31 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la gestión eficiente y la calidad en el empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como para la protección de la infancia en el ámbito de los juegos de azar y apuestas](#), al nombramiento de personal interino mediante llamamiento de la lista de reserva con la que cuenta este Organismo Autónomo cedida por el Ayuntamiento de La Villa de Candelaria, al no poder quedar desatendido las tareas asignadas a dichos puestos.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2.d) del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo, corresponde al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a dictar Resolución al respecto. De conformidad con lo dispuesto en la Base 2ª, 3ª, 13ª y 14ª de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de 2024, prorrogado para el 2025, así como las Bases 7ª.2. A y 10ª de las Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto 2024, prorrogado para el 2025, la competencia para la autorización y disposición del referido gasto corresponde al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a de esta Gerencia Municipal de Urbanismo. Le compete igualmente al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a el reconocimiento y liquidación de obligaciones, legalmente adquiridas, así como la ordenación del pago de acuerdo a lo dispuesto en la Base 7ª 2 B y C de las vigentes Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto 2024 de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife prorrogado para el 2025.

A la vista de los antecedentes y de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Declarar desierta la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, realizada por Resolución nº 47/2025, de 15 de enero, del puesto de trabajo denominado "Ingeniero/a Técnico/a Industrial", con el código de puesto G7333-F-10, por los motivos expuestos en el FJ4º de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Proceder al nombramiento de personal interino, conforme al artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante llamamiento de la lista de reserva cedida a este Organismo Autónomo por el Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, al no poder quedar desatendido las tareas asignadas a dichos puestos.

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 28-01-2025 13:07:59
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 255/2025	Fecha: 28-01-2025 13:07
Nº expediente administrativo: 2025-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): FDF83844CFB48C74E754A7B3AAAA0840 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/FDF83844CFB48C74E754A7B3AAAA0840 .		
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2025 11:12:08	- 6/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 11:12:08





TERCERO. - Lo que se publica para conocimiento y efectos, significando que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición ante el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Contra la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación expresa del Recurso Potestativo de Reposición o en el plazo de plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado tal Recurso. Todo ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

LA CONSEJERA DIRECTORA
(Firmado Digitalmente)
Zaida C. González Rodríguez

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 28-01-2025 13:07:59
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 255/2025	Fecha: 28-01-2025 13:07
Nº expediente administrativo: 2025-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): FDF83844CFB48C74E754A7B3AAAA0840 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/FDF83844CFB48C74E754A7B3AAAA0840 .		
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2025 11:12:08	- 7/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 11:12:08

